

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2019-MDS

Sachaca, 14 de Febrero del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Febrero del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 10-2019- MDC/AL remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N° 00028-2019-GAT-MDS de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante el Oficio Múltiple N° 10-2019-MDC/AL el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma señala que una vez más su Comuna organizará la Maratón Internacional Virgen de la Candelaria de Cayma en su XXXIV Edición el día Domingo 17 de Febrero del presente, considerado como el evento deportivo del atletismo más importante de nuestra ciudad y del sur del país, por lo que solicita la autorización para la colocación y exoneración de pago de una bambalina alusiva a este evento deportivo, cuya ubicación estratégica se ha visto por conveniente en la Avenida Fernandini.

Que, mediante el Informe N° 00028-2019-GAT-MDS Gerencia de Administración Tributaria señala que dicho procedimiento se encuentra contemplado en el procedimiento administrativo 2.32 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Sachaca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°012-2017-MDS, que establece "Autorización para colocación de Bambalinas y/o Afiches y/o otros Elementos Móviles". La exoneración de pago por derecho de colocación de Bambalina en vía pública es del orden del 0.58 % de la Unidad Impositiva Tributaria equivalente al año fiscal 2019 a S/. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles), siendo el monto por exonerar S/.24.36 (Veinticuatro con 36/100 Soles), por lo que solicita que se remitan los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que se considere aprobar la exoneración de pago mencionada.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 82 numeral 18 establece que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional entre otras, Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Febrero del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA del Pago por Derechos correspondiente por la colocación de una (01) Bambalina el cual asciende a S/.24.36 (Veinticuatro con 36/100 Soles), la que estará colocada en la Avenida Fernandini del distrito de Sachaca, con motivo de realizarse la XXXIV Edición de la Maratón Internacional Virgen de la Candelaria de Cayma, la cual es organizada por la citada Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO del presente Acuerdo a Gerencia de Administración Tributaria y **PONGASE A CONOCIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Cayma y de Gerencia Municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE